



ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
EDUCACIÓN

DECRETO DE ALCALDIA N° 2333

ZAPALLAR,

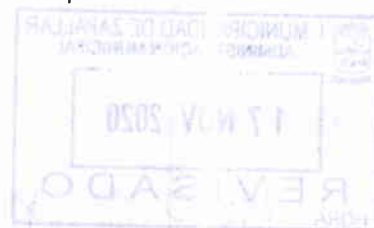
VISTO:

18 NOV 2020

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos; Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1926/2020 de fecha 08 de septiembre del 2020, delega firmas del señor alcalde, en caso de ausencia del titular; Decreto de Alcaldía N° 1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.
- 2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 1816, de fecha 25 de agosto de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 19 de octubre de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4556-5-LE20.
- 4° Que, con fecha 04 de noviembre de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose las ofertas presentadas por: **CRUCIANI Y COMPAÑÍA LIMITADA.**
- 5° Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 06 de noviembre de 2020, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta, declarando como inadmisibles la oferta presentada, por el Oferente **CRUCIANI Y COMPAÑÍA LIMITADA**, de acuerdo al artículo 15° de las Bases, ya que el precio ofertado es mayor al presupuesto máximo disponible.



6° Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el Artículo 24° de las Bases.

**DECRETO:**

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, ID N°4556-5-LE20 de conformidad al artículo 24° número 5-c de las Bases.

2° **LLÁMESE A LICITACION PÚBLICA** en los mismos términos que los expuestos en el decreto Alcaldicio N° 1816 de fecha 25 de agosto del 2020, según Memo N°072/2020 de fecha 20 de mayo del 2020, que solicita generar un nuevo proceso licitatorio.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



C: DAEM / DA



DISTRIBUCION:  
1.- DAEM.  
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.  
3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.  
ADM / CTRL / JLB / PLA / DAEM / acv

